

**Anexo I. Baremo de méritos**

Méritos	Puntos	Forma de justificación
1.- Méritos académicos.	Máximo 4	
<ul style="list-style-type: none"> - Por cada título de Doctor relacionado con el campo laboral de las enseñanzas objeto de esta Resolución. - Por cada título oficial de Máster universitario relacionado con el campo laboral de las enseñanzas objeto de esta Resolución, o de Licenciado o Ingeniero de los contemplados en (*). - Por cada título universitario distinto de los anteriores de los contemplados en (*) - Por cada título de máster (titulaciones propias de universidades) relacionado con el ámbito del curso de especialización. - Por cada título de técnico superior o de técnico de Formación Profesional relacionado con el ámbito del curso de especialización. <p><i>(*) solo se tendrán en cuenta los méritos académicos de título universitario, que se contemplen en el Anexo II de la Orden 90/2024, de 21 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que modifica a la Orden 32/2018, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para las especialidades con atribuciones docentes reguladas en los siguientes Reales decretos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Real Decreto 279/2021, de 20 de abril, por el que se establece el Curso de especialización en Inteligencia Artificial y Big Data y se fijan los aspectos básicos del currículo, modificado por el Real Decreto 497/2024. 	<ul style="list-style-type: none"> 2 puntos 2 puntos 1,5 punto 1 punto 0,5 puntos 	<ul style="list-style-type: none"> - Certificación académica personal o fotocopia del título correspondiente, o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden del M.E.C. de 8 de julio de 1998 (B.O.E. del 13 de julio).
2. Capacitación docente.	Máximo 1,5	



<ul style="list-style-type: none">- Estar inscrito en el Registro de Formadores de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad de Castilla-La Mancha para impartir módulos formativos relacionados con el ámbito del curso de especialización, o estar incluido en la Base de Datos de Formadores de la aplicación informática FOCO conforme a la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.	1 puntos	- Certificación acreditativa
<ul style="list-style-type: none">- Estar inscrito en el registro de formadores de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad de otras comunidades autónomas relacionados con el ámbito del curso de especialización.	0,5 punto	
<ul style="list-style-type: none">- Certificado de Aptitud Pedagógica o Máster en formación del profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas o equivalente a efectos de docencia (Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre. BOE del 28 de noviembre de 2008)	1 puntos	
3.- Formación recibida.	Máximo 4	
<ul style="list-style-type: none">- Cursos relacionados con los contenidos de los módulos que se pretenden impartir	0,1 punto por cada 10 horas	<ul style="list-style-type: none">- Certificación del curso aportado- No se tendrán en cuenta en este apartado las titulaciones oficiales
<ul style="list-style-type: none">- Certificaciones empresariales relacionadas con el ámbito del curso de especialización	0,25 punto por certificación	<ul style="list-style-type: none">- Documento que acredite la posesión de la certificación empresarial aportada



		- Se permitirán certificaciones en castellano, inglés y/o francés
4.- Conocimientos y acreditación de otras lenguas de la UE según el MCERL.	Máximo 2	
- Certificación de nivel B2	0,5 (por cada certificación (máximo 1 puntos))	- Certificación reconocida por el anexo de titulaciones y certificados acreditativos de nivel de competencia lingüística en idiomas de la Orden 133/2021, de 2 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula el reconocimiento de acreditación de los niveles de competencia comunicativa en lenguas extranjeras de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha - Sólo se considerarán los certificados de nivel superior de un mismo idioma.
- Certificación de nivel C1	0,75 (por cada certificación (máximo 1,5 puntos))	
- Certificación de nivel C2	1 (por cada certificación (máximo 2 puntos))	
5.- Experiencia docente.	Máximo 5	
- Experiencia desempeñando labores de docencia en la administración educativa y/o de empleo, en el área correspondiente al módulo a impartir	0,1 puntos por cada hora	- certificación de las administraciones educativas y/o de empleo, en las que consten las materias o acciones formativas impartidas y duración del tiempo de docencia
- Experiencia docente en otros ámbitos diferentes a los anteriores en acciones formativas relacionados con el ámbito del curso de especialización	0,05 puntos por cada hora	- certificaciones de otros ámbitos en las que consten las materias o acciones formativas impartidas y duración del tiempo de docencia



- Experiencia como ponente en conferencias o charlas relacionadas con el ámbito del curso de especialización.	0,01 puntos por cada ponencia	- Certificación en la que conste la ponencia realizada.
6. Experiencia profesional	Máximo 30	
- Experiencia profesional en la materia vinculada al módulo profesional objeto de la contratación.	0,2 punto por cada mes (se contarán meses completos)	- Certificación de la empresa en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha desarrollado dicha actividad e informe de la vida laboral donde conste la empresa, la categoría laboral y el período de contratación. También se podrá acreditar por cualquier otro medio de prueba admitido en derecho. La experiencia profesional se valorará cuando esté relacionada con la materia a impartir - Únicamente se considerarán meses completos a efectos de cómputo.

En caso de empate, de dos o más participantes, en la baremación total, el criterio de desempate será la experiencia profesional en la materia vinculada al módulo profesional objeto de la contratación, experiencia profesional total (0,2 puntos por cada mes, sin un máximo).